

Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°150/2022.

Mendoza, 04 de Octubre de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; demás normativa vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2022-05483488- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita LICITACIÓN PÚBLICA para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TABIQUERIA LIVIANA PARA EL LABORATORIO DE ADN Y HUELLAS GENÉTICAS DIGITALIZADAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** - Proceso n° 10202-0029-LPU22.

Que realizado el acto de apertura de ofertas el día 08/09/2022, se constató la presentación de 10 (DIEZ) ofertas correspondientes a las firmas: MADERAS CUYO Y SOL S.A., ARDANAZ S.A., OESTE PROVEEDURIA S.A., CARLOS DANIEL GUEVARA, NATALIA VANESA SILVA, TECNICOLOR S.A., BENEDETTI S.A.I.C., APOLO MADERAS S.A., ORLANDO DANIEL MICHELETTI y CUATRO PAREDES S.A. (Orden 64 - Documento GEDO N° IF-2022-06385387-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que se verificó que todos los oferentes, excepto MADERAS CUYO Y SOL S.A. y CUATRO PAREDES S.A., han presentado Documento Garantía de Mantenimiento de Oferta, por lo que conforme lo dispuesto en Artículo N° 15 del Pliego de Condiciones Generales y lo establecido por el Art 149 del Decreto 1000/15 de la Ley 8706, se rechazan dichas ofertas. En cuanto a la inscripción en el R.U.P., todos los oferentes cuentan con su inscripción vigente (Orden 80 - Documento GEDO N° IF-2022-06412146-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que obra agregado cuadro comparativo donde se expone la diferencia de cada oferta con respecto al presupuesto oficial, destacándose las ofertas que exceden en un 30% el presupuesto oficial (Orden 78 - Documento GEDO N° IF-2022-06403511-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que la Arq. Rosario Flores, Encargada de la Oficina de Arquitectura del MPF, expone que todas las ofertas cumplen técnicamente con lo solicitado en pliegos, asignado puntaje al ítem Calidad de los Materiales conforme la experiencia en uso y conocimiento de las marcas cotizadas. Asimismo hace constar que se



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

advirtió que la oferta BASE de ARDANAZ S.A. en Renglón n° 11 no cumple con lo solicitado en pliegos, teniendo en cuenta que se solicitó Masilla en tarros de 32 kg., y el oferente cotizó tarros de 27 kg, por lo que corresponde rechazar la oferta de mención por no ajustarse técnicamente a lo requerido.

Que los oferentes no poseen sanciones por incumplimientos contractuales, vigentes a partir del año calendario inmediato anterior al Acta de apertura de la presente convocatoria, a excepción de OESTE PROVEEDURÍA S.A. el que presenta un apercibimiento.

Que los oferentes no presentan documentación vinculada al ítem ACREDITACIÓN EQUIDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Que los oferentes no presentan calificación en ODS otorgada por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes a través en su web institucional (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>).

Que conforme lo regulado en inciso k) del Artículo 132° de la Ley N° 8706, se solicitó mejora de oferta según el siguiente detalle: a) Renglón 2: ARDANAZ S.A. y OESTE PROVEEDURIA S.A.; b) Renglón 3: ARDANAZ S.A. y OESTE PROVEEDURIA S.A.; c) Renglón 4: ARDANAZ S.A. y OESTE PROVEEDURIA S.A.; d) Renglón 11: ARDANAZ S.A. y TECNICOLOR S.A., no existiendo presentaciones por mejora de oferta de ninguna de las firmas de mención (Orden 84 - Documento GEDO N° IF-2022-06726985-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y orden 85 -Documento GEDO N° IF-2022-06799491-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que las ofertas no encuadran en lo establecido por el Artículo 147° de la Ley N° 8706 y Decreto 1000/15.

Que la Comisión de Preadjudicación RECOMENDÓ ADJUDICAR el Proceso N° 10202-0029-LPU22 del Sistema COMPR.AR a las firmas ARDANAZ S.A.; OESTE PROVEEDURÍA S.A., TECNICOLOR S.A., y CARLOS DANIEL GUEVARA, en los renglones y cantidades explicitados en el Acta de Orden 88, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación (Documento GEDO N° IF-2022-06923869-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no presentó objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Orden 90 - Documento GEDO N° IF-2022-07000616-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **EL SEÑOR ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I. **ADJUDICAR** el Proceso n° 10202-0029-LPU22 del Sistema COMPR.AR, para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TABIQUERIA LIVIANA PARA EL LABORATORIO DE ADN Y HUELLAS GENETICAS DIGITALIZADAS DEL**


LIC. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación, de la siguiente manera:

A A la firma **ARDANAZ S.A.** según su Oferta de Orden 36 a 38, 65 y demás documentación obrante en autos:

1. El **Renglón N° 1** a su oferta BASE aumentado en un 30% por la cantidad de 1380 unidades a un precio unitario de \$1.049,88 siendo el total del renglón adjudicado de \$1.448.834,40 (PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTAY CUATRO con 40/100);

2. El **Renglón N° 2** a su oferta BASE aumentado en un 30% por la cantidad de 386 unidades a un precio unitario de \$958,00 siendo el total del renglón adjudicado de \$369.788,00 (PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO con 00/100);

3. El **Renglón N° 3** a su oferta BASE aumentado en un 30% por la cantidad de 107 unidades a un precio unitario de \$818,00 siendo el total del renglón adjudicado de \$87.526,00 (PESOS: OCHENTAY SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS con 00/100);

El monto total adjudicado a la firma ARDANAZ S.A. asciende a la suma de \$1.906.148,40 (PESOS: UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTAY OCHO CON 40/100).

B. A la firma **OESTE PROVEEDURÍA S.A.** según su Oferta de Orden 71 y demás documentación obrante en autos:

1. El **Renglón N° 4** a su oferta BASE aumentado en un 30% por la cantidad de 195 unidades a un precio unitario de \$458,00 siendo el total del renglón adjudicado de \$89.310,00 (PESOS: OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ con 00/100);

2. El **Renglón N° 8** a su oferta BASE aumentado en un 30% por la cantidad de 15.600 unidades a un precio unitario de \$4,38 siendo el total del renglón adjudicado de \$68.328,00 (PESOS: SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO con 00/100);

3. El **Renglón N° 9** a su oferta BASE aumentado en un 30% por la cantidad de 2.080 unidades a un precio unitario de \$5,22 siendo el total del renglón adjudicado de \$10.857,60 (PESOS: DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 60/100);

4. El **Renglón N° 10** a su oferta BASE aumentado en un 30% por la cantidad de 2.080 unidades a un precio unitario de \$7,82 siendo el total del renglón adjudicado de \$16.265,60 (PESOS: DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO con 60/100);

5. El **Renglón N° 11** a su oferta BASE aumentado en un 30% por la cantidad de 78 unidades a un precio unitario de \$5.998,00 siendo el total del renglón adjudicado de \$467.844,00 (PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 00/100).

El monto total adjudicado a la firma OESTE PROVEEDURÍA S.A. asciende a la suma de \$652.605,20 (PESOS: SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO CON 20/100).

C. A la firma **TECNICOLOR S.A.** según su Oferta de Orden 72 y demás documentación obrante en autos:

1. El **Renglón N° 5** a su oferta BASE aumentado en un 30% por la cantidad de 26 unidades a un precio unitario de \$624,00 siendo el total del renglón adjudicado de \$16.224,00 (PESOS: DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO con 00/100);

2. El **Renglón N° 6** a su oferta BASE aumentado en un 30% por la cantidad de 811 unidades a un precio unitario de \$874,00 siendo el total del renglón adjudicado de \$708.814,00 (PESOS: SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE con 00/100).

El monto total adjudicado a la firma TECNICOLOR S.A. asciende a la suma de \$725.038,00 (PESOS: SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y OCHO 00/100).

D. A la firma **CARLOS DANIEL GUEVARA** según su Oferta de Orden 70 y demás documentación obrante en autos:

1. El **Renglón N° 7** a su oferta BASE aumentado en un 30% por la cantidad de 32.500 unidades a un precio unitario de \$2,90 siendo el total del renglón adjudicado de \$94.250,00 (PESOS: NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100);

2. El **Renglón N° 12** a su oferta BASE aumentado en un 30% por la cantidad de 78 unidades a un precio unitario de \$965,20 siendo el total del renglón adjudicado de \$75.285,60 (PESOS: SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 60/100).

El monto total adjudicado a la firma CARLOS DANIEL GUEVARA asciende a la suma de \$169.535,60 (PESOS: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 60/100).

El MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL PRESENTE PROCESO 10202-0029-LPU22 asciende a la suma de \$3.453.327,20 (PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 20/100).

II. RECHAZAR la Oferta BASE presentada por la firma **ARDANAZ S.A.** en Renglón n° 11 por no cumplir con los requisitos técnicos solicitados en Pliegos.

III. RECHAZAR las Ofertas presentadas por las firmas **MADERAS CUYO Y SOL S.A.** y **CUATRO PAREDES S.A.** por no presentar Documento de Garantía de

Oferta, de conformidad a lo dispuesto en Art. 17 del Pliego de Condiciones Generales y lo establecido por el Art. 149 del Decreto 1000/15 y Ley 8706.

IV. ESTABLECER que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de **\$3.453.327,20 (PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 20/100)** sea imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – BIENES CORRIENTES – Clasificación Económica 412.01 – **Financiamiento 368** - FONDO DEPOSITOS JUDICIALES – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2022 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA. **En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.**

V. DESIGNAR como integrante de la Comisión de Recepción a la Arq. Analía Fugazzotto, de la Oficina de Arquitectura del Ministerio Público Fiscal y al Cont. Alejandro Masip, Responsable de Muebles e Insumos del Ministerio Público Fiscal y/o a quienes lo reemplacen en sus funciones.

VI. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación correspondiente, a realizar los ajustes que resulten necesarios, a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, y a emitir las Ordenes de Compra respectivas. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

VII. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-

Ff/JJF



LTC. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



Gobierno de la Provincia de Mendoza
Provincia de Mendoza

Hoja Adicional de Firmas
Disposición

Número: DI-2022-07046316-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Mendoza, Martes 4 de Octubre de 2022

Referencia: RES. SAF N° 150/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by FRIGERIO Jorge Javier
Date: 2022.10.04 09:41:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jorge Javier Frigerio
Administrador Financiero
Ministerio Público Fiscal
PODER JUDICIAL MENDOZA

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, o=AR, ou=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=C.UIT.3099H130638
Date: 2022.10.04 09:42:02 -0300